

ORD.: G.R.Nro.

3264

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta
Aprueba Modificación de
Convenio que indica.

PUERTO MONTT,

05 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

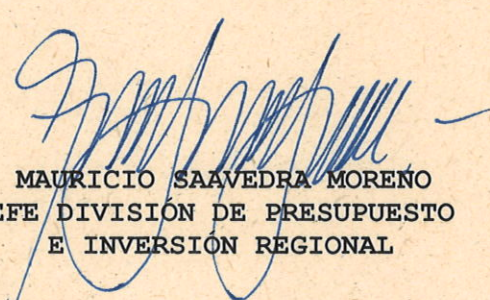
A : INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

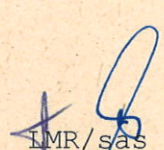
Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 2252 de fecha 02 de
Noviembre de 2021, Aprueba modificación Cláusula Séptima de Convenio,
del siguiente proyecto:

"INDAP-DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM CHILOE", Código BIP
30485206

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


LMR/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



Páginas: 02

VºBº Jdca.

05 NOV 2021



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____/

PUERTO MONTT,

02 NOV. 2021

2252

VISTOS:

- a) La Resol. Exenta Nro.3793/15.10.2019, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 10 de diciembre 2020, del programa **"INDAP-DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM CHILOE"**, Código BIP 30485206-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de octubre de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se reemplazan la cláusula séptima del convenio de transferencia de la iniciativa **"INDAP-DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM CHILOE"**, Código BIP 30485206-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 22 de octubre de 2021, celebrado entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se reemplaza la cláusula séptima del convenio de transferencia de la iniciativa **"INDAP-DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM CHILOE"**, Código BIP 30485206-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 22 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, en adelante e indistintamente "INDAP", representado por don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, RUT 10.206.965-K, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Diego Portales N° 774, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 11 de octubre de 2019, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°3793 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere recursos al Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución de la iniciativa denominada: **"INDAP-DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM Y SELLO SIPAM CHILOE"**, Código BIP 30485206-0.
- El oficio N°1000-203103/2021, de Director Regional INDAP, mediante el cual se solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la cláusula siguiente:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados."

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, para actuar en representación de INDAP, consta en Resolución TRA N.° 166-397-2018, del Director Ejecutivo INDAP.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

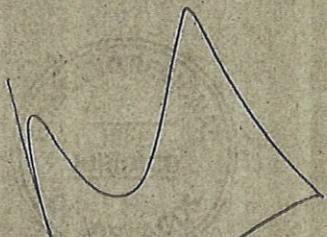
CUARTO: El presente Instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/ABS/CMR/AMB/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/CPB.

Distribución:

- INDAP
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 22 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, en adelante e indistintamente "INDAP", representado por don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, RUT 10.206.965-K, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Diego Portales N° 774, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 11 de octubre de 2019, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°3793 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere recursos al Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución de la iniciativa denominada: **"INDAP-DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM Y SELLO SIPAM CHILOE", Código BIP 30485206-0.**
- El oficio N°1000-203103/2021, de Director Regional INDAP, mediante el cual se solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la cláusula siguiente:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

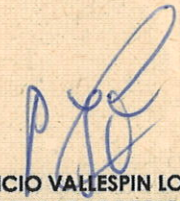
La personería de don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, para actuar en representación de INDAP, consta en Resolución TRA N° 166/397/2018, del Director Nacional de INDAP.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.



CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




MSM/ABS/CMR/AMB/EGB/CPB.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Nombre del Programa	DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM Y SELLO SIPAM CHILOÉ
Ficha IDI	30485206
Servicio receptora de recursos	INDAP
Representante Legal	CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, RUT N° 10.206.965-K.
Personería del representante Legal	Resolución TRA N.° 166-397-2018, INDAP.
Dirección	Diego Portales 774, Puerto Montt, Región de los Lagos
Monto Programa	\$202.400.000.
Detalle modificación	Solicita ampliar plazo hasta el 31 de diciembre del año 2022.
Acuerdo CORE	N° 172, acuerdo 12-15, fecha 20-06-2019
Adjuntos	OFICIO N°1000-203103/2021, FECHA 28-09-2021 INDAP, SOLICITA AMPLIAR PLAZO HASTA EL 31-12-2022. MEMO 187-2021 CON FECHA 29-09-2021, DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA, AUTORIZA PRÓRROGA. OFICIO DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL RESOLUCIÓN DE CONVENIO.-

Analista:

LUISA MACIAS BAHAMONDE

Jefe Dpto. de Inversiones:

CARLOS MUÑOZ RUIZ

Jefe DPIR

MAURICIO SAAVEDRA MORENO

Puerto Montt, 11:38



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 187/2021
MAT. : Envía antecedentes solicitud ampliación de plazo para ejecución del programa FNDR, "DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM y SELLO SIPAM CHILOÉ", Código BIP 30485206-0, unidad técnica INDAP Región de Los Lagos
Puerto Montt, 29/09/2021

DE : RODRIGO FUENTES - Técnico División de Planificación - Division de Planificacion
A : MAURICIO SAAVEDRA - Jefe DIPIR - Division de Presupuesto e Inversión Regional CARLOS MUÑOZ - Jefe - Unidad de Gestión Presupuestaria LUISA ADELA MACIAS - Apoyo Profesional Depto. de Estudio e Inversiones - Estudios e Inversiones

Por medio de la presente informo que una vez analizados los antecedentes que respaldan la solicitud de ampliación de plazo del programa FNDR "DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO SIPAM y SELLO SIPAM CHILOÉ" Código BIP 30485206-0, enviados por INDAP mediante Oficio N° 1000-201103, se indica que una vez analizados los antecedentes técnicos que respaldan dicho requerimiento, se ha procedido a autorizarla, ya que esto permitirá el logro de los objetivos, productos y resultados comprometidos por INDAP Regional, ante el GORE de Los Lagos y el Consejo Regional



RODRIGO FUENTES SILVA
Técnico División de Planificación
Division de Planificacion

rfs / rfs

DISTRIBUCION:

JOSE PLAZA - Encargado Depto. de Estudios y Ordenamiento Territorial - Estudios y Ordenamiento Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

OFICIO Nº 1000-203103/2021

ANT. : CONVENIO DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO
SIPAM Y SELLO SIPAM CHILOÉ.

MAT. : SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONVENIO.

PUERTO MONTT, 28/09/2021

A : SEÑORITA NICOLE GOMEZ MORALES
JEFA DE DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA GOBIERNO REGIONAL
AVDA. DÉCIMA REGIÓN 480 - PUERTO MONTT

DE : CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT



Junto con saludarlo cordialmente, y en referencia al Convenio de Transferencia entre INDAP y el Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del Programa de Difusión para el fortalecimiento y desarrollo del Sitio SIPAM y Sello SIPAM Chiloé, código BIP 30485206-0, vengo a solicitar a usted una modificación de este convenio, según se solicita a continuación:

Modificar la vigencia del Convenio de Transferencia firmado entre INDAP y el Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del Programa de Difusión para el fortalecimiento y desarrollo del Sitio SIPAM y Sello SIPAM Chiloé, **hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Esta modificación de vigencia del Convenio se solicita en consideración a los siguientes fundamentos:

1.- Como es de conocimiento público, desde el mes de marzo del año 2020 se han establecido una serie de medidas impuestas por la Autoridad Competente destinadas a minimizar los riesgos de contagio de la Pandemia COVID-19, donde se han adoptado medidas que restringen, entre otras, los desplazamientos hacia los territorios, la realización de reuniones y encuentros sociales. Estas medidas han retrasado la ejecución de actividades presenciales que estaban programadas en este Programa, principalmente relacionadas con el ámbito de capacitación y comercialización.

2.- Por otro lado, se han retrasado por causas ajenas a nuestra Institución, la transferencia de cajas desde el Gobierno Regional de Los Lagos a INDAP, de hecho, la última caja 2021 por un monto de \$50.000.000 fue transferida en el mes de julio de este año. Con todo, a esta fecha, 22 de septiembre de 2021, el Gobierno Regional ha transferido a INDAP \$117.350.000 de los \$202.400.000 comprometidos en Convenio, y **la diferencia de \$85.050.000 será transferida en el mes de abril de 2022**.

3.- A pesar de lo expresado en los dos puntos anteriores, se ha logrado avanzar en la ejecución del programa y en el logro de resultados a esta fecha, grado de cumplimiento de actividades que se informan en documento adjunto "Solicitud de Aumento de Plazo", que da cuenta del grado de avance en los 4 componentes principales contenidos en los Términos de Referencia del Programa.

4.- Se debe tener en consideración que esta modificación solicitada no implica una modificación en el monto total de recursos ni en los resultados comprometido en el Convenio original firmado entre INDAP y el Gobierno Regional de Los Lagos.

Por todo lo expuesto anteriormente, **solicito a usted autorice una modificación en la vigencia** del Convenio de Transferencia del Programa de Difusión para el fortalecimiento y desarrollo del Sitio SIPAM y Sello SIPAM Chiloé, código BIP 30485206-0, en cuanto a ampliar su vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2022**.

En espera de una respuesta favorable, se despide atentamente de usted,

